

OFICINA DE TURISMO

PUERTO VARAS,

11 JUN. 2019

VISTO

- a) El Decreto Exento Nº 5862 del 14 Diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas año 2019.-
- b) El artículo Nº 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, Deporte y la Recreación.-
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D.O el 26/07/2006.-
- d) La carta recepcionada el día 15 de abril del 2019 del Club Deportivo Colegio Puerto Varas.

CONSIDERANDO

- a) La organización por parte del Club Deportivo Colegio Puerto Varas de la VI versión de las Regatas de Otoño y Primavera, a realizarse en las siguientes fechas II Fecha Costeros, días 15 y 16 de Junio; III Fecha Costeros los días 10 y 11 de Agosto y finalmente la IV Regata de Primavera los días 12 y 13 de Octubre respectivamente, actividades que se llevarán a cabo en la explanada y plaza del sector Puntilla plaza escultura Princesa Licarayen, en la costanera de la ciudad.
- b) La necesidad de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de actividades turísticas y deportivas de la comuna de Puerto Varas.
- c) Promocionar la asociatividad público-privada con el fin de generar productos turísticos y deportivos, y coordinar la realización de eventos de promoción turística comunal.

DECRETO Nº 2821 /EXENTO.

- d) **APRUEBESE** la realización de la actividad "Regatas de Otoño y Primavera" los días 15 y 16 de Junio del 2019; 10 y 11 de Agosto del 2019 y 12 y 13 de Octubre del 2019 respectivamente, actividades que se llevarán a cabo en la explanada y plaza del sector Puntilla plaza escultura Princesa Licarayen, en la costanera de la ciudad.



e) ESTABLÉZCASE que dicha actividad no genera gastos para la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



BARBARA SCHMIDT HEIMPELL

SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA

ALCALDE

RBC/BSH/JWS/emv

